



## El CES dictamina los textos refundidos de la Ley General de la Seguridad Social y de la Ley de Empleo

- El CES valora positivamente la refundición de unos textos que mostraban una complejidad jurídica, contribuyendo al conocimiento y aplicación de estas normas.
- El dictamen considera, respecto de la Ley General de la Seguridad Social, que el Proyecto supone un paso importante en la mejora de la calidad técnica de la norma, si bien estima necesario profundizar en una redacción de la Ley más comprensible para sus destinatarios.
- El CES llama la atención sobre el procedimiento de elaboración de ambos textos refundidos, que debería haber garantizado una consulta con la suficiente información y antelación a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

24/09/2015

El Pleno del Consejo Económico y Social (CES) aprobó ayer los dictámenes sobre el Proyecto de RDL por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS) y sobre el Proyecto de RDL por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo (LE), ambos remitidos para consulta por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Los dos han sido aprobados por una unanimidad de los consejeros presentes en el Pleno.

El CES valora positivamente el objetivo de los dos RDL de abordar la tarea de refundición, armonización y aclaración de todas las disposiciones que han ido surgiendo en materia de Empleo y de Seguridad Social en los últimos años.

El Consejo Económico y Social resalta en ambos dictámenes que la relevancia de los contenidos que regulan estos proyectos de RDL (Empleo y Seguridad Social) habría exigido una mayor atención al procedimiento a seguir para su elaboración en lo que respecta a la participación de los interlocutores sociales. En opinión de este Consejo, el procedimiento debería haber garantizado una consulta real con la suficiente información y antelación a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en relación con la labor refundidora llevada a cabo por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El CES ya se expresó en los mismos términos en el caso del anterior dictamen 12/2015 de 28 de julio pasado sobre el Proyecto de RDL por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

**La Ley General de la Seguridad Social** data de 1994, por lo que cuenta con más de 20 años de vigencia. Las numerosas normas que han venido a regular relevantes aspectos de la Seguridad Social en estos años han

contribuido a la actual complejidad del ordenamiento básico en una materia particularmente sensible para los ciudadanos. Complejidad que ha provocado que la actual Ley General de la SS sea difícilmente aprehensible tanto para los destinatarios de la norma, como para expertos y profesionales del Derecho. Por ello, el CEX aconsejaba ya en 2011 al Gobierno la elaboración de un nuevo texto refundido.

El dictamen considera que el texto dictaminado, con carácter general, se dota de un armazón coherente que responde adecuadamente a algunos de los principios hacia los que, conforme al Pacto de Toledo y a los distintos acuerdos alcanzados con los interlocutores sociales, ha de orientarse el sistema de la Seguridad Social para adaptarse a los cambios sociales y económicos. En particular, el CES valora positivamente la nueva estructura dedicada al Régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos que integra en un nuevo título una regulación muy dispersa hasta ahora.

No obstante, el dictamen considera que todavía queda por avanzar en el terreno de la integración de regímenes especiales, como demuestra la no inclusión en la refundición del Régimen especial del mar.

A pesar de la valoración positiva en general al texto refundido de la LGSS, al CES le parece que todavía queda un largo camino por recorrer para que esta norma responda adecuadamente a las características de una ley y un sistema de la SS del siglo XXI. El dictamen considera necesario profundizar en el esfuerzo de simplicidad y claridad en la sistemática y redacción de la ley que la haga más comprensible para sus destinatarios.

**La Ley de Empleo**, en vigor desde 2003, aconsejaba igualmente una refundición legal dado que ha sufrido varias modificaciones de calado. Desde esta consideración, el CES valora positivamente el objetivo perseguido de evitar la dispersión de las normas estatales en materia de empleo. Igualmente resulta positiva la nueva sistemática y ordenación de los preceptos, así como la reubicación de algunas de las disposiciones adicionales y finales en el articulado.

Más allá de estas consideraciones de carácter general, sendos dictámenes llaman la atención sobre algunos aspectos concretos del articulado que en opinión del CES pueden llevar en algunos casos a confusión jurídica, por lo que solicita una revisión en su redacción.